



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

TRAMITADA
28. DIC. 2001
OFICINA DE PARTES
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
3128
RECIBIDO

Ref: Autoriza Puesta en Servicio Provisoria de obra pública denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Santiago - Los Vilos".

SANTIAGO, 28 DICIEMBRE 2001

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de Concesiones en especial su artículo 55°.
- El Decreto Supremo MOP N° 845 de 14 de octubre de 1996, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales comprendidas entre los Km. 10,86 y 229,10 de la Ruta 5 Norte, denominadas "Concesión Ruta 5 Tramo Santiago - Los Vilos".
- El Decreto Supremo N°854 del 12 de septiembre de 1997, que modifica el régimen legal del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Santiago - Los Vilos".
- El Decreto Supremo N°1402 del 31 de mayo de 1999, que aprobó Convenio Complementario N°1 de fecha 28 de mayo de 1999, de modificación del contrato de concesión.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

- El Decreto Supremo N°2986 del 28 de julio de 2000, que modifica el régimen jurídico del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Santiago – Los Vilos"
- La Resolución DGOP Exenta N°3536 de fecha 20 de diciembre de 2000, donde el Ministerio de Obras Públicas autoriza el cambio de nombre o razón social de la concesionaria por el actual de "Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A."
- El Decreto Supremo N°659 del 12 de abril de 2001 que aprueba los Convenios Complementarios N°2 y N°3 de fecha 2 de febrero de 2001 y 5 de abril de 2001 respectivamente, modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Santiago – Los Vilos",
- El artículo 1.6.2.6 y 1.7.1 de las bases de licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Santiago – Los Vilos".
- El Convenio Complementario N°2 que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Santiago – Los Vilos", en especial la cláusula sexta.
- Carta GG/279/2001 de 26 de noviembre de 2001, de la Sociedad Concesionaria "Autopista del Aconcagua S.A.", en la que solicita autorización de Puesta en Servicio Provisoria, en los términos establecidos en las bases de licitación.
- La resolución DGOP (Exenta) N°2889 de fecha 05 de diciembre de 2001, en particular lo indicado en el numeral 1 a).
- Oficio N° 5719 de 13 de diciembre de 2001 del Inspector Fiscal del contrato de concesión, donde acredita que se ha comprobado la correcta ejecución de las obras de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de los proyectos.
- Oficio N° 5781 de 27 de diciembre de 2001 del Inspector Fiscal del contrato de concesión, donde da conformidad a la entrega de las Pólizas de Seguros, Boletas de Garantía, Plan de Conservación y Reglamento de Servicio.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 3077 de fecha 24 de diciembre de 2001 que amplía plazo para la ejecución y Puesta en Servicio de las obras Dobles Calzadas (Cuesta Las Chilcas, Enlace La Ligua – Papudo, Sector Puente El Chivato), Enlace Bifurcación Illapel, Paisajismo Enlace Buenaventura, Pasarelas (La Montaña, El Blanquillo, Quebradilla, Pichidangui Sur), Puente Pullally, Puente Chivato, Mantenimiento (calle de servicio Puente Pullally, Puente Huanquén, Puente Quilimarí, Puente Totoralillo), Protección en Puntos Duros, Servicios (Conexión de los Teléfonos de Emergencia, Servicios Generales, Estacionamientos de Camiones, Estacionamientos de Emergencias) y la Plaza de Pesaje Lampa de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Santiago – Los Vilos.
- La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en los artículos 1.6.2.6 y 1.7.1 de las bases de licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Santiago – Los Vilos", en lo relativo a la autorización para la puesta en Servicio Provisoria.
- La Resolución (Exenta) N°3302 de fecha 22 de Diciembre de 1998, que autorizó la habilitación anticipada parcial al tránsito en estándar de doble calzada de la Ruta 5, en la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Santiago – Los Vilos", entre los sectores 10,86 y 127,50, a excepción de los sectores indicados en el numeral 2 de esa Resolución.

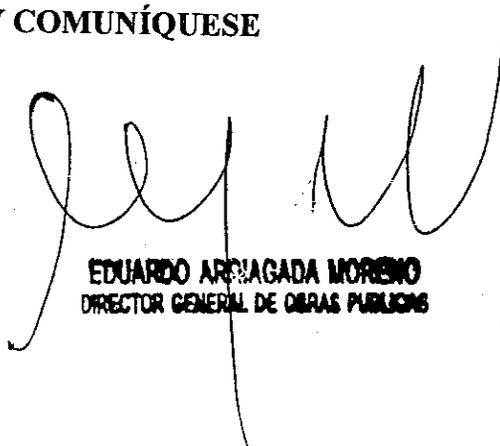
- La Resolución (Exenta) N°112 de fecha 16 de Enero de 2001, que autorizó la puesta en uso anticipada parcial de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Santiago – Los Vilos" en los términos que dicha Resolución indica.
- La Resolución (Exenta) N°2889 de fecha 05 de Diciembre de 2001, numeral 1 letra a) que indica que la Sociedad Concesionaria debe habilitar al tránsito a partir de la fecha de Puesta en Servicio Provisoria, las obras y los términos que dicha Resolución indica.
- Lo dispuesto en el DFL MOP N°850 de 1998, en la Ley de Concesiones de Obras Públicas, cuyo texto actual fija el D.S. MOP N°900 de 1996, y en el D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.

RESUELVO:

DGOP N° 3128 / (Exento)

1. **AUTORIZÁSE** a contar de las 00:00 horas del día 31 de diciembre de 2001, la Puesta en Servicio Provisoria de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Santiago – Los Vilos".
2. **ESTABLÉCESE** que la presente autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Santiago -- Los Vilos", dará derecho a la explotación de la concesión, según lo dispuesto en el contrato de concesión.
3. **SEÑÁLASE** que esta Puesta en Servicio implica la Puesta en Servicio de la Totalidad de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Santiago – Los Vilos", a excepción de las obras expresamente excluidas de acuerdo a la normativa del contrato.
4. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, a la Dirección de Vialidad, a la Fiscalía del MOP, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EDUARDO ARRIAGADA MORENO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS